

EXTRACTO DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2024.

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las once horas quince minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, se reúne en primera Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D^a Concepcion Sala Macia y D. Domingo Paredes Ibañez.

No asisten los siguientes señores concejales: D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Rosa Cañón Rodríguez, D^a. Sandra Sánchez Andreu,

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente solicita de los asistentes la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48 del Texto Refundido de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen ACUERDA aprobar la urgencia de la sesión.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DENOMINADO CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE COORDINACIÓN ENTRE LA CONCESIÓN OTORGADA POR LA D.G. DE PUERTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE OCIO Y EL DIQUE DE LEVANTE, SEGÚN PROYECTO DEL EXPTE. 61634/2022 (AM-55501- L05-CB, DEL ACUERDO MARCO DE OBRAS (EXPTE. N.º 55501/2021). Expediente 108995/2024

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

1º.- Adjudicar el contrato basado denominado CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE COORDINACIÓN ENTRE LA CONCESIÓN OTORGADA POR LA D.G. DE PUERTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE OCIO Y EL DIQUE DE

LEVANTE, SEGÚN PROYECTO DEL EXPTE. 61634/2022 (AM-55501-L05-CB, del acuerdo marco de obras (expte. n.º 55501/2021), a la mercantil **ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES SAU**, siendo el precio del contrato basado, de una baja del 10,00% (diez por ciento) a aplicar al Lote 5.

El importe de adjudicación del presente contrato basado, en base al 10% de baja ofertada por la mercantil ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES SAU, asciende a:

B.I. 2.174.035'77€ + IVA (21%)456.547,51€ = 2.630.583,28 €

El contrato se ejecutará conforme al documento de licitación (CSV: 9PKJN6J5SEXJ-D37XZPJSLT7AQ), anexo I al documento de licitación (CSV: 5YTZZCMLHWZTZ9HMC3RKNHTMR), y los pliegos que rigen el Acuerdo Marco de Obras aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2022, CSV: 3HSAPWZAPKRSWEHQ4273G6S7H, y a su oferta.

El plazo de ejecución del CB será de DIEZ (10) meses, a contar desde la firma del Acta de Inicio. Dicha firma no podrá ser superior a 5 días desde la disposición de los permisos necesarios.

2º.- Comunicar a la mercantil ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES SAU, que el acuerdo de adjudicación, constituirá la perfección del contrato (artículo 63.3 LCSP), no siendo necesaria su formalización.

3º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Comunicar este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- D. Víctor Manuel Costa Mazón.
- D^a M^a José Sánchez Ripoll, técnico del expediente en la elaboración de los documentos previos a la licitación
- D. Francisco J. García Sánchez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, técnico del expediente para la ejecución del Contrato Basado.

5º.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y a todos los licitadores, indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DENOMINADO CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN PRIMARIA DEL RECINTO PORTUARIO, SEGÚN PROYECTO DEL EXPTE. 61634/2022 (AM-55501-L11-CB), DEL ACUERDO MARCO DE OBRAS (EXPTE. N.º 55501/2021). Expediente 109000/2024

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

1º.- Adjudicar el contrato basado denominado CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN PRIMARIA DEL RECINTO PORTUARIO, SEGÚN PROYECTO DEL EXPTE. 61634/2022 (AM-55501-L11-CB), del acuerdo marco de obras (expte. n.º 55501/2021), a la **UTE ORTHEM-ABALA TORREVIEJA LOTE 11**, siendo el precio del contrato basado, de una baja del 10,00% (diez por ciento) a aplicar al Lote 11.

El importe de adjudicación del presente contrato basado, en base al 10% de baja ofertada por la mercantil UTE ORTHEM-ABALA TORREVIEJA LOTE 11, asciende a:

B.I. 2.698.417,48€ + IVA (21%)566.667,67€ = 3.265.085,16€

El contrato se ejecutará conforme al documento de licitación (CSV: 6FTKWK9Z-Z26W7ZJ3EPYFRDQQZ), anexo I al documento de licitación (CSV: 3YL2KKHCF63DWKQPM7JNWE2AW), y los pliegos que rigen el Acuerdo Marco de Obras aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2022, CSV: 3HSAPWZAPKRSWEHQ4273G6S7H, y a su oferta.

El plazo de ejecución del CB será de OCHO (8) meses, a contar desde la firma del Acta de Inicio. Dicha firma no podrá ser superior a 5 días desde la disposición de los permisos necesarios.

2º.- Comunicar a la mercantil UTE ORTHEM-ABALA TORREVIEJA LOTE 11, que el acuerdo de adjudicación, constituirá la perfección del contrato (artículo 63.3 LCSP), no siendo necesaria su formalización.

3º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Comunicar este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- D. Víctor Manuel Costa Mazón.
- D^a M^a José Sánchez Ripoll, técnico del expediente en la elaboración de los documentos previos a la licitación
- D. Francisco J. García Sánchez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, técnico del expediente para la ejecución del Contrato Basado.

5º.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y a todos los licitadores, indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DENOMINADO CONTRATACIÓN DE LA OBRA CIVIL DE LA EBAR “HOMBRE DEL MAR”, SEGÚN PROYECTO DEL EXPTE. 61634/2022 (AM-55501-L8-CB., DEL ACUERDO MARCO DE OBRAS (EXPTE. N.º 55501/2021). Expediente 109063/2024

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

1º.- Adjudicar el contrato basado denominado CONTRATACIÓN DE LA OBRA CIVIL DE LA EBAR “HOMBRE DEL MAR”, SEGÚN PROYECTO DEL EXPTE. 61634/2022 (AM-55501-L8-CB., del acuerdo marco de obras (expte. n.º 55501/2021), a la mercantil **ABALA INFRAESTRUCTURAS S.L.**, siendo el precio del contrato basado, de una baja del 10,00% (diez por ciento) a aplicar al Lote 8.

El importe de adjudicación del presente contrato basado, en base al 10% de baja ofertada por la mercantil ABALA INFRAESTRUCTURAS S.L., asciende a:

B.I. 334.114'67€ + IVA (21%)70.164,08€ = 404.278'75€

El contrato se ejecutará conforme al documento de licitación (CSV: 64CQYPWE54M7NME7HTNYF43ML), anexo I al documento de licitación (CSV: 5XCMDMN79EQ4RYTCATDNNCND), y los pliegos que rigen el Acuerdo Marco de Obras aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2022, CSV: 3HSAPWZAPKRSWEHQ4273G6S7H, y a su oferta.

El plazo de ejecución del CB será de SEIS (6) meses, a contar desde la firma del Acta de Inicio. Dicha firma no podrá ser superior a 5 días desde la disposición de los permisos necesarios.

2º.- Comunicar a la mercantil ABALA INFRAESTRUCTURAS S.L., que el acuerdo de adjudicación, constituirá la perfección del contrato (artículo 63.3 LCSP), no siendo necesaria su formalización.

3º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Comunicar este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- D. Víctor Manuel Costa Mazón.

- D^a M^a José Sánchez Ripoll, técnico del expediente en la elaboración de los documentos previos a la licitación
- D. Francisco J. García Sánchez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, técnico del expediente para la ejecución del Contrato Basado.

5º.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y a todos los licitadores, indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las once horas treinta minutos extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.